

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2019-MDS

Sabandía, 15 de abril de 2019

VISTO:

La decisión del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

CONSIDERNADO:

Que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece en su artículo 126° y 128°, que todo funcionario o servidor de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por el Decreto Legislativo N°276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del sector público estableciéndose como obligación de los funcionarios y servidores cumplirán con puntualidad y responsabilidad el horario establecido por la autoridad competente y las normas de permanencia interna en su entidad. Su incumplimiento origina los descuentos respectivos que constituyen rentas del Fondo de Asistencia y Estimulo, conforme a las disposiciones vigentes. Dichos descuentos no tienen naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción correspondiente;

Que el Reglamento de control de asistencia y permanencia de funcionarios y servidores de la Municipalidad de Sabandía, aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal Nro.119-2007-MDS-GM, de fecha 07 de noviembre de 2007, constituye el instrumento técnico normativo que permite el adecuado control de Asistencia y Permanencia de los funcionarios y servidores del régimen laboral del decreto legislativo N°276;

Que, el artículo 5° del acotado reglamento, establece que la jornada normal de trabajo para los funcionarios y servidores, es de 7 horas y 45 minutos, cuyo horario de trabajo es de lunes a viernes, desde las 8:00 horas hasta las 16:00 horas, por lo que los funcionarios y servidores, se encuentran obligados a respetar y cumplir la jornada y el horario establecido por esta entidad local;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-MDS, se designó al Abg. OMAR LOPEZ CUSI, Gerente Público, en el cargo de Gerente Municipal, quien por las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña no le permite estar sujeto al horario establecido en el Reglamento de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, por lo expuesto, resulta necesario exonerar del marcado en el reloj biométrico, al Abg. OMAR LOPEZ CUSI, por las funciones y gestiones que realiza en la Gerencia Municipal, siendo pertinente la expedición de la presente resolución;

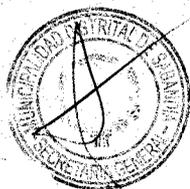
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXHONERAR del marcado de asistencia en el Reloj Biométrico de la Municipalidad Distrital de Sabandía, al Abg. OMAR LOPEZ CUSI - Gerente Municipal, a partir del 15 de abril de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. Karen Miranda Umpire
SECRETARÍA GENERAL

• Página 1 de 1